

## **DECISIÓN N° 19**

La Comisión de Libre Comercio del Acuerdo entre Chile y Colombia (el "Acuerdo"), el cual constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 24 (el "ACE N° 24"), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15.1.3 (e) del Acuerdo;

### **CONSIDERANDO:**

Que deben realizarse los ajustes necesarios para que las preferencias contenidas en el ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos, se encuentren expresadas en la nomenclatura basada en la versión 2017 del Sistema Armonizado;

Que estos ajustes corresponden a una actualización que no implica modificaciones al ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos, sino que tiene como único propósito el mantener la coherencia entre estos y la legislación arancelaria de cada Parte;

### **DECIDE:**

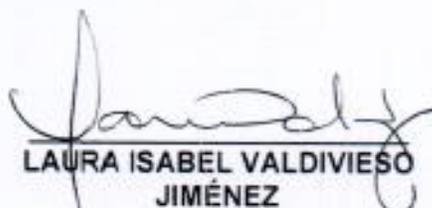
Actualizar la nomenclatura arancelaria utilizada en el Programa de Liberación del ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos, a la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

La presente Decisión se firma en Santiago, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2019 y entrará en vigor sesenta (60) días después de su firma.



**RODRIGO YAÑEZ BENÍTEZ**

Por la República de Chile



**LAURA ISABEL VALDIVIESO  
JIMÉNEZ**

Por la República de Colombia